



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

**Código de ética**

---

---

**DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

---

---

**INTRODUCCIÓN**

Así como en el desarrollo de políticas dirigidas a la formación académica, las Universidades tienen el compromiso de centrar su atención en su comunidad interna como los ejes transformadores de la sociedad, de igual manera por ser éstos los protagonistas principales tienen la responsabilidad y el reto de aportar herramientas que les permitan interactuar armónicamente con las instituciones educativas. Es por ello que desde las aulas de clase y los espacios de trabajo se debe gestar la investigación dirigida hacia la construcción de valores fundamentales que tengan como resultado la producción de servicios de calidad. Por tal razón éste Código de Ética va dirigido a los profesores, empleados, trabajadores, y, estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, su finalidad es contribuir a la orientación de los comportamientos individuales y colectivos, enfatizar en los derechos, el cumplimiento de los deberes procurando entregar un contenido crítico que permita adoptar posiciones que impulsen la toma de decisiones que beneficien a la institución.

La ética de la Universidad Estatal de Bolívar se fundamenta en principios dirigidos a establecer responsabilidades frente a la sociedad. El estudiante responsable, honesto, consciente de su tarea se esforzará por lograr la máxima eficiencia.

Escribir un Código no es una tarea fácil, la motivación, de generar una nueva comunidad, la constancia y el deseo de querer hacer las cosas bien, permiten entregar a la comunidad universitaria un documento que recoge experiencias apoyadas en el desarrollo académico al compartir con mis estudiantes de Contabilidad y Auditoría, y, Administración, en tiempo pasado, en el aporte valioso de todos, de quienes asumo el insumo principal y cuyo objetivo es servir de guía a todos los que son sus actores procurando despertar conciencia de que existen unas reglas a seguir para llegar a ser universitarios con vocación de servicio.

Se trata de un Código de Ética pero no precisamente un Código rígido sino un Código que espera despertar el interés general.

El crecimiento personal esta ligado a la estructura social, por tal razón es necesario conocer la Institución en la cual se da el proceso de formación profesional logrando así una mayor identificación con la misma.

El Código de Ética está organizado en varias secciones que contienen: El objetivo, ámbito de aplicación y los siguientes capítulos: el estudiante como persona ética; los valores fundamentales y principios rectores; de los derechos del estudiante; de los deberes y prohibiciones; de la motivación como factor determinante en el rendimiento académico y del ausentismo; de los comportamientos no éticos y tipologías; del estudiante mediocre y del régimen disciplinario.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

**QUE**, la construcción del documento **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA** de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, atiende más que a un requerimiento de Ley, a un quehacer diario de nuestra Institución enmarcado en los años de existencia desde cuando la Universidad fue creada mediante ley publicada en el registro oficial N° 225 del 4 de julio de 1989.

**QUE**, los principios éticos que aquí se definen se constituyen en los lineamientos para la aplicación de la ética en la comunidad universitaria de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-; que nos permita en el día a día ser mejores seres humanos, mejores ciudadanos, mejores maestros, mejores profesionales y nos ayuden a recordar permanentemente el papel de formadores de recurso humano;

**QUE**, por su naturaleza se opone a toda manifestación de colonialismo y neocolonialismo, lucha contra todo tipo de sometimiento o discrimen político, económico, social, científico, tecnológico, cultural, religioso o de género, reafirmando los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos, y coexistencia pacífica.

**QUE**, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2008 – 2017, en sus diferentes criterios explícita el reconocimiento de las personas en su esencia humana y se expresa en factores tales como el respeto a la dignidad, los derechos humanos y la participación de acuerdo con el papel que desempeñe cada cual. La convivencia supone el reconocimiento de la diversidad, pluralismo propio dentro de una institución de conocimiento para potenciar en cada uno de sus miembros su creatividad y su crecimiento personal.

**QUE**, como recopilación y análisis de toda la información proporcionada por la UEB, y como resultado de trabajo se presenta el Código de Ética y Conducta de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-.

**QUE**, es deber de la Universidad Estatal de Bolívar promover, en el seno de nuestra comunidad académica, los valores que sostengan una conducta ejemplar, digna de quienes han internalizado un Código de Honor propio de una Universidad.

**QUE**, en la Universidad Estatal de Bolívar estamos comprometidos con los conceptos de ética, la integridad, la honestidad y el sentido del Honor

**QUE**, es necesario disponer en la comunidad universitaria de un Código de Ética y que constituya una guía para generar una verdadera comunidad universitaria donde las relaciones interpersonales, las relaciones laborales y la identidad marquen siempre las pautas de un trabajo en equipo



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

## TITULO I ASPECTOS COMUNES

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-. FINALIDAD-** El presente Código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que deben observar todos los funcionarios que presten servicios, bajo cualquier modalidad, en la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, siendo su guía y constituyéndose en la base normativa de su accionar y de las responsabilidades que les han sido encomendadas.

**ARTÍCULO 2.- ALCANCE-** El presente Código guía la conducta de todos los servidores y estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país.

**ARTICULO 3.- OBJETIVO.-** El Código de Ética universitario tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la comunidad dentro y fuera de la Universidad, valorando el recurso humano para que asuma responsabilidades que implican trabajar arduamente con eficacia, mentalidad crítica, pragmática, visionaria e investigativa.

**ARTÍCULO 4.- COMPROMISO.** El ingreso a ejercer un cargo, en cualquier modalidad de vinculación, en la UEB, implica conocer el presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones valederas se generen dilemas con relación a su naturaleza ética, el servidor público debe consultar a la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.- DE LOS VALORES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS.-** Para cumplir con su misión la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- define los siguientes principios y valores como fundamento para el ejercicio de sus tareas y funciones y como guía para la orientación de su desarrollo:

**DE LOS VALORES.-** Los valores son reglas que expresan la razón del ser, los anhelos, los sueños, y los propósitos compartidos.

Valor es el conjunto de cualidades que se le acreditan al ser. El plan de vida de un universitario debe estar regido por un conjunto de valores que son la manifestación de los más elevados intereses a los que se debe aspirar para construir una vida mejor.

**INTEGRIDAD;** estimular la honestidad intelectual y la ética profesional en todos los ámbitos.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**LIDERAZGO VISIONARIO Y PARTICIPATIVO;** fomentar el liderazgo compartido, de manera que permita el desarrollo de directivos, académicos, estudiantes, administrativos y trabajadores.

**SATISFACCIÓN PLENA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y COMUNIDAD DE APRENDIZAJE;** promover un clima organizacional entre autoridades, académicos, estudiantes, administrativos, trabajadores y la sociedad en general.

**COMPROMISO Y LEALTAD;** propiciar un alto sentido de lealtad a la institución; pertenencia y compromiso entre autoridades, académicos, estudiantes, administrativos, trabajadores y ex estudiantes; mediante trabajo en equipo.

**SOLIDARIDAD Y ESPÍRITU DE SERVICIO;** fomentar la solidaridad y empatía que redunde en un servicio amable de calidad, excelencia y entrega.

**RESPECTO A LA DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD;** promover el respeto por la diversidad e interculturalidad que caracterizan a la provincia Bolívar y al País, mediante el dialogo, discusión y debate extenso y respetuoso entre los diferentes sectores que se interrelacionan con la vida académica y el quehacer universitario.

**UNIDAD Y AUTONOMÍA;** fortalecer la unidad institucional, salvaguardando la idiosincrasia y autonomía de cada unidad académica, con el fin de armonizar los objetivos de la comunidad universitaria.

**FORMACIÓN INTEGRAL;** garantizar una formación integral de los estudiantes, fortaleciendo los programas académicos con fundamentos en artes liberales por competencias.

**FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES CON SENTIDO DE SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD;** impulsar la formación de personas productivas y emprendedoras capaces de aportar positivamente al desarrollo sustentable y sostenido del país.

**RESPONSABILIDAD;** estimular la responsabilidad individual y colectiva ante los problemas y situaciones de la sociedad.

**CREATIVIDAD E INNOVACIÓN;** respaldar el continuo avance del conocimiento y el uso de la creatividad para dar soluciones innovadoras a todos los retos.

**CALIDAD Y BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA;** promover el máximo rendimiento en todas las áreas emprendidas, mediante la información que emitan los procesos de evaluación y acreditación, a fin de mejorar continuamente la calidad y encaminarse a la excelencia académica.

**LA VERACIDAD.** Se hace necesaria en las ideas, actitudes, palabras, hechos. Los estudiantes deben recibir una educación ética orientada a la búsqueda de la verdad.



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**HONESTIDAD.** Es la relación entre lo que se siente, piensa, dice y hace. Un universitario honesto es fiel a sí mismo, consciente de la responsabilidad social y de la rectitud que debe tener y reflejar en sus actos. Esto implica no defraudar en ningún sentido a la comunidad universitaria en general haciendo uso adecuado de los bienes y recursos de la Institución.

**EQUIDAD.** Igualdad, equilibrio. Es el dar a cada uno lo que le pertenece; es reconocer que todo universitario tiene algo que por derecho le corresponde, con el fin de armonizar intereses encontrados y tomar decisiones que beneficien a la colectividad, siendo justo en las relaciones interpersonales e imparcial a la hora de tomar decisiones.

**SERVICIO.** Facilitar el desarrollo de procesos permitiendo la satisfacción de necesidades de los miembros de la comunidad universitaria, contribuyendo en la generación de bienestar y armonía como estudiante y/o servidor universitario, al cumplimiento de la responsabilidad que tiene con la sociedad, atendiendo las necesidades de los compañeros como si fueran propias.

**COMPROMISO.** Es vincular otras causas a la propia y participar con los demás universitarios en la construcción de la sociedad que se desea; obrando con mesura y tacto. El universitario comprometido asume con responsabilidad los deberes y obligaciones, proyectándose a hacer las cosas bien, y lograr los objetivos propuestos, siendo generador de ideas y participe para que estas se lleven a cabo.

**RESPECTO.** Es atención, reverencia, consideración. El universitario respetuoso honra la vida en todas sus formas y las actividades que realice, valora y comprende a los demás integrantes de la comunidad universitaria de una manera culta, proyectando una buena imagen.

**PRODUCTIVIDAD.** Capacidad de crear y producir tanto para sí mismo como para los demás, dando lo mejor. El universitario productivo hace de la mejor manera lo que se compromete a realizar.

**AUTODESARROLLO.** Se trata del universitario que vive y crece permanentemente mediante una actitud de conocimiento y búsqueda individual, explorando y comprendiendo las relaciones con los demás. Asumiendo una actitud de aprendizaje.

**CREATIVIDAD.** Hacer de cada encuentro y cada relación algo nuevo, poniendo a prueba diferentes caminos para resolver asuntos cotidianos, escuchando con mente abierta toda propuesta, e interviniendo con espíritu transformador en los procesos de organización de la Universidad.

**SOLIDARIDAD.** Es compartir ideas, sueños, emociones y esfuerzos a través del vínculo universitario apoyando a los demás, reconociendo el profundo nexo humano que los une y asumiendo como propias sus necesidades. Prestándoles ayuda en forma desinteresada.

**DIGNIDAD.** Todo universitario debe tener respeto de si mismo, gozar de honra, de intimidad y se le deben valorar sus capacidades.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**TOLERANCIA.** El universitario debe aprender a soportar con cierto grado de indulgencia las actitudes y comportamientos de compañeros, profesores y demás personas con quienes tiene algún tipo de vínculo.

**TRANSPARENCIA.** El universitario debe obrar con absoluta claridad y pulcritud en sus acciones no dejando duda en sus actuaciones.

**ARTÍCULO 6.- DE LOS PRINCIPIOS ETICOS.-** Los principios éticos de la función pública que direccionan a la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, de acuerdo a su misión Institucional deben estar enmarcados dentro de la Competitividad, Calidad del Servicio, transparencia, oportunidad, veracidad de la información, formación, compromiso, equidad y excelencia.

La ética de los servidores de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- tiene como propósito fundamental, último y esencial, el bien común universitario. Para su consecución, actualizará los valores propios del ejercicio de las funciones de los Servidores de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-.

El servidor público de la Universidad, debe mantener una conducta intachable, debiendo para ello cumplir la ley y someterse a los principios de Ética, estén o no regulados por ley.

El ejercicio de este importante servicio público está fundamentado en la confianza y credibilidad dada por los ciudadanos, los compañeros y otras instituciones. En ese sentido, los principios éticos tienen como función primordial el desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores de la Universidad, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los principios éticos de la función pública que direccionan a la UEB, de acuerdo a su misión, visión, objetivos, planes y programas institucionales deben estar enmarcados dentro de la autonomía universitaria y se definen a continuación:

**AUTONOMÍA:** Entendida como la garantía que tiene la Institución para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas. Mantiene independencia frente a los poderes económicos, sociales y políticos, y presta un servicio público, con función social inherente a la naturaleza del Estado.

**LIBERTAD:** Por la que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad, de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra, que asegure el respeto a la pluralidad y de igualdad en la diferencia y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**UNIVERSALIDAD:** Por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución y la misma sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria que la determina, el mejoramiento del perfil del egresado y el fortalecimiento del espíritu de solidaridad y superación permanentes.

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA:** En cuanto está abierta a todas las personas, sin exclusión, por consideraciones de nacionalidad, etnia, ideología, credo o de cualquier otra índole que no sea la acreditación de las calidades académicas que la Institución establezca para su acceso.

**CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Como fundamento para la reconceptualización crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional y nacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación.

**TRANSPARENCIA:** Es la capacidad y la intención de la UEB para mostrar sus acciones internas de operación y los resultados de la misma.

En la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- se promoverá el actuar en todo momento con absoluta transparencia y los miembros de la Comunidad Universitaria se deberán abstener de participar en cualquier proceso decisorio donde se puedan establecer conflictos de intereses, se comprometa su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

Al igual que la relación que existe entre ética y moral, los principios se establecen como postulados que deben regir a los individuos y tienen un carácter universal, mientras que los valores atañen de manera más particular a cada uno de los integrantes de la sociedad.

El Código de ÉTICA procura contribuir al establecimiento de comportamientos éticos entre los universitarios fijando una serie de principios generales con enfoque a la educación:

**EDUCACIÓN PARA EL SUMAK KAWSAY.** Los estudiantes deben recibir una educación integral para llegar a ser profesionales con vocación de servicio, con valores éticos y sentido de pertenencia, que se vea reflejado en sus actuaciones, con sentido crítico, autonomía y respeto hacia los demás miembros de la sociedad procurando el bienestar colectivo.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

**EDUCACIÓN Y ESPIRITU DE INVESTIGACIÓN.** La labor como estudiante exige esforzarse en adquirir conocimientos que le permitan responder por las obligaciones académicas, enriqueciéndose científica y culturalmente.

**EDUCACIÓN EN Y PARA LA LIBERTAD.** Todos los universitarios tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que impone el orden jurídico y los derechos de los demás, expresando sus ideas en forma abierta y espontánea sin presión alguna.

**EDUCACIÓN Y ESPIRITU DE SUPERACIÓN.** La preparación y continuo perfeccionamiento cultural son imperativos éticos debiendo aprovechar los cursos y toda oportunidad intelectual que contribuya a su formación individual.

**LA EDUCACIÓN PARA TENER CONFIANZA EN EL FUTURO.** La educación abre posibilidades de bienestar, por cuanto les permite enfrentar el mercado laboral con mayor seguridad y confianza en sus capacidades.

**EDUCACIÓN COMO REALIZACIÓN PERSONAL.-** Cualquier carrera profesional que se emprenda debe ser producto de un auto-cuestionamiento para encontrar el camino que se pretende seguir, con la firme convicción de que lo que se escoge es lo mejor y va a permitir desplegar toda la potencialidad individual en búsqueda de la propia realización.

**EDUCACIÓN Y SENTIDO DE COOPERACIÓN.** Se debe trabajar en equipo con los compañeros y la Universidad, participando activamente en la discusión y análisis de normas, obrando conjuntamente para alcanzar los fines propuestos.

**EDUCACIÓN CON RESPONSABILIDAD.** El universitario debe asumir las responsabilidades que le correspondan, sin delegarlas, ganándose la confianza de compañeros y profesores por sus capacidades y actuaciones. En la medida en que asuma con seriedad las labores durante el proceso de formación académica, se perfilará como un profesional calificado.

**EDUCACIÓN EN Y PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL.** Los futuros profesionales deben recibir una formación integral y asumir una actitud responsable a la hora de presentar resultados Cumpliendo ejemplarmente con el reglamento fijado por la Universidad.

**EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.** Se requiere que los estudiantes dirijan todos sus esfuerzos para la construcción de una sociedad mejor, formados en valores democráticos, capaces de tomar decisiones, compartiendo con armonía sus experiencias en busca de la convivencia pacífica y participativa.

**EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE.** Los estudiantes entenderán que su formación debe estar orientada a salvaguardar los recursos de la Nación representándola dentro y fuera de sus fronteras.

El Código señala otros principios; a saber:





# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

---

**LEALTAD.** Generar un ambiente de fidelidad y franqueza con los compañeros y profesores, con el fin de afirmar el respeto y la confianza en todos sus actos, elementos estos, indispensables para la buena convivencia

**DECORO.** Guardar el recato correspondiente a su condición de universitario, actuando con el convencimiento de que toda tarea que realice tiene su propia dignidad.

**CAPACITACIÓN.** Es indispensable la permanente preparación que asegure el adecuado desarrollo de la carrera, siendo pilar en los procesos de mejoramiento académico.

**EFICIENCIA.** Obtener el máximo de rendimiento académico, adecuando los medios que le brinda la Universidad y los propios, concentrando todas las capacidades intelectuales y morales para realizar una tarea oportuna.

**LEGALIDAD.** Las actividades que se realicen en la Universidad deben ajustarse a los reglamentos, a las sanas prácticas y costumbres que permitan la integración y transparencia de la práctica académica.

**HONRADEZ.** Deberá anteponerse en todas las actuaciones del estudiante, absteniéndose de realizar por sí o inducir a terceros a la comisión de cualquier acto indebido u omisión que perturbe o perjudique los intereses de la Universidad.

**DEDICACIÓN.** Esforzarse por obtener el máximo rendimiento consagrándose por el cumplimiento de las labores académicas, empleando los medios más eficaces.

**RECTITUD.** Obrar con justicia e integridad en todas sus actuaciones dentro y fuera de la Universidad.

**PRUDENCIA.** Actuar con madurez y buen juicio para no verse involucrado en situaciones complicadas.

**IGUALDAD.** No debe haber discriminación en cuanto a política, credo religioso, posición social, sexo, raza o parentesco.

**INTEGRIDAD.** Debe tener calidad moral actuando digna, sincera y honradamente de acuerdo con una recta conciencia.

**OBJETIVIDAD.** Los estudiantes actuarán con imparcialidad frente a la calidad de educación que están recibiendo juzgando y procediendo con neutralidad a la hora de evaluar a los profesores.

**INDEPENDENCIA.** Es necesario actuar por voluntad propia sin dejarse manipular por terceros, asumiendo las responsabilidades con decisión. Las opiniones estarán libres de cualquier influencia y deberán ser producto de sus capacidades y conocimientos.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

**MORALIDAD.** Los estudiantes deben observar un comportamiento ético que beneficie a la Universidad y a la sociedad en general.

**EFICACIA.** Procurar alcanzar la finalidad académica, con la entereza de lograr la meta que se ha trazado.

**ARTICULO. 7.- PRINCIPIOS INTERNOS.-** Se establecen los siguientes:

1. No obtener provecho de la superioridad del puesto para manipular o chantajear a otros.
2. Mantener ante todo la honestidad al evaluar a sus compañeros en la coevaluación, en su autoevaluación, en su trabajo, haciendo su mejor esfuerzo, en el esfuerzo que hacen junto con los miembros de su equipo, al respetar los derechos de autor.
3. Guardar el respeto de los horarios establecidos, es conveniente que lleguen a la hora cada vez que se establece un compromiso de esta naturaleza: a las sesiones o en cualquier lugar donde la Universidad Estatal de Bolívar desarrolle una actividad. Es importante no hacer perder el tiempo a los demás durante las sesiones de trabajo. Ni distraer la atención de los demás, el hablar fuerte y generar desorden, la mayoría de las veces demuestra poco cuidado por los demás.
4. Mantener los buenos modales en general como expresión de respeto hacia los demás.
5. Respetar las fechas de entrega de los trabajos y los horarios establecidos por el equipo para elaborar los trabajos.

## CAPITULO II

### VALORES ÉTICOS Y DEBERES INSTITUCIONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-

**ARTÍCULO 8.-- GENERALIDADES-** La Comunidad Universitaria se compromete a orientar sus acciones bajo los siguientes valores y deberes éticos:

#### **VALORES:**

**DIGNIDAD Y RESPETO-** El respeto es la base de toda convivencia en la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-. Las leyes y reglamentos establecen las reglas básicas de lo que debemos respetar. Además el servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los usuarios, con sus jefes, con sus subalternos y con sus compañeros.



## UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**LIDERAZGO:** Es la forma de actuar de cada servidor público, brindando ideas a través del trabajo, logrando la participación integral ofreciendo al máximo la inteligencia del equipo de trabajo con el fin de conseguir las metas comunes.

**CONFIABILIDAD:** Es la credibilidad que se genera como resultado del trabajo realizado con responsabilidad, compromiso y ética expresados por cada servidor público de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-.

**PUNTUALIDAD:** El valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado; de ella se deduce con facilidad la organización del tiempo, la planeación de actividades y por supuesto la construcción de una agenda.

**COHERENCIA:** Es el valor que nos hace ser servidores públicos que actúan siempre de acuerdo con sus principios. Coherencia es la correcta conducta que debemos mantener en todo momento, basada en los principios universitarios, familiares, sociales y religiosos aprendidos a lo largo de la vida.

**PROACTIVIDAD:** Es la capacidad de respuesta anticipatoria, oportuna y pertinente que tiene el servidor público, cualquiera sea su cargo en la UEB, con las tareas específicas que se desprenden de sus funciones.

**VOCACION DE SERVICIO:** Es una disposición permanente de entender y atender las necesidades de los ciudadanos y de la comunidad a la que nos debemos de manera oportuna, eficaz y positiva.

**COMPROMISO:** Cada uno de los servidores públicos de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, se comprometen en el manejo eficiente de sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con excelencia y calidad las metas planteadas.

**IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD:** Es asumir como propio el principio por el cual los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados del mismo modo. La Comunidad Universitaria se compromete a procurar la imparcialidad en todos sus actos, entendiéndose esta como la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**CONVIVENCIA:** Se promoverá la convivencia pacífica como la posibilidad de vivir juntos; vivir o habitar en compañía de otros, vivir o habitar en armonía. Para que exista una buena convivencia universitaria se promueven mecanismos de concertación y diálogo en los que todos los actores se vean representados. Se trata de rescatar el valor de la tolerancia y la negociación para aprender, a partir de las diferencias.



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**MORALIDAD:** Los actos de los miembros de la Comunidad Universitaria estarán guiados por los principios morales, actuar con moralidad implica comportarse conforme a unas reglas socialmente establecidas y la civilización depende de su uso generalizado para su existencia.

**TRANSPARENCIA:** Nuestros actos serán públicos y se realizará la correspondiente publicidad y rendición de cuentas de los mismos, ya que el buen gobierno de una organización pública o privada supone el rendir cuentas ante la misma organización y la sociedad en general. Ello implica la transparencia en las informaciones sobre la consecución de los objetivos marcados y sobre el cómo se ha conseguido ese cumplimiento.

**EFICACIA:** En la Gestión Pública, y en particular en la UEB primarán los intereses generales y se desarrollarán con eficacia, entendiéndose como tal la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

**COMPETENCIA:** Nuestros procesos promoverán la formación de nuestros funcionarios, ya que quien posee competencia profesional dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ejercer una profesión, puede resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible, está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo.

## **DEBERES:**

**DEBER DE LEALTAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en este documento, buscando el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio a la comunidad universitaria.

**DEBER DE EFICIENCIA:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, debe desempeñar las funciones propias de su cargo, en forma personal, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas correspondientes y de acuerdo con las siguientes reglas:

**DEBER DE HONESTIDAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Los funcionarios deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.

**DEBER DE RESPONSABILIDAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la Dependencia a la que sirve



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

**DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- está obligado a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tenga acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio o con ocasión de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial por el superior, salvo que esté autorizado para dar información sin perjuicio del derecho de información del administrado, ejercido conforme al ordenamiento jurídico vigente o bien, cuando el contenido del documento e información no implique ocultamiento de un hecho ilegítimo que pueda acarrear responsabilidad administrativa, penal, civil y/o disciplinaria.

**DEBER DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe desempeñar sus funciones con sujeción a las normas internas así como a la Constitución Política, a las leyes y reglamentos emanados de autoridad competente, por lo que está obligado a realizar las acciones necesarias que le permitan conocer los preceptos legales referentes a incompatibilidad, acumulación de cargos, prohibiciones y otras acciones relacionadas con sus funciones.

**DEBER DE OBJETIVIDAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados. Debe hacer caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte la honra, al servicio o la toma de decisiones.

**DEBER DE RESPETABILIDAD:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- tiene el derecho a la dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar. Así como el deber de respetar esos derechos en los demás.

**DEBER DE ARMONÍA LABORAL:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la Institución y contribuir a la Cultura Organizacional en desarrollo del Control Interno y del Autocontrol.

**DEBER DE SUPERACIÓN:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.

**DEBER DE ACTUAR CON TRANSPARENCIA Y EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES:** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva. De igual forma, deberá abstenerse de participar en el proceso decisorio cuando esa vinculación exista respecto a su cónyuge, hermano, ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, o de un socio o persona jurídica.

## CAPITULO III DE LOS ESTUDIANTES

**ARTICULO 9.- LO QUE SIGNIFICA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.-** La condición de estudiante universitario se adquiere cuando una vez terminada la educación media éste ingresa a la Universidad por un proceso de selección bien sea mediante prueba de admisión nacional, y/o entrevista, previa la presentación de los resultados de la prueba de admisión nacional y cumplidos los requisitos exigidos por ésta se procede a conceder la matrícula.

Los estudiantes son los actores principales en el proceso de formación académica, por lo tanto es necesario contar con un ambiente propicio, apoyado en valores para que la ética se fundamente en éstos permitiendo forjar el perfil que la Universidad pretende dar a los futuros profesionales.

El estudiante universitario asume sus propios deberes y obligaciones sin interpuesta persona que lo represente ante la institución.

**ARTICULO 10.- CUANDO SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.-** La condición de estudiante se pierde cuando:

- a) Teniendo derecho a la matrícula no haya sido adquirida oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Universidad;
- b) El promedio de calificaciones obtenido por el estudiante sea inferior al 70%.
- c) Cuando se compruebe que ha incumplido con alguno de los requisitos para ser admitido;
- d) Al haber pedido la anulación de la matrícula;
- e) Por motivos de salud, previo dictamen médico, se considere que no debe permanecer en la Universidad.
- f) Por retiro voluntario.
- g) Las demás que contemple la Ley Orgánica de Educación Superior su Reglamento General, el Estatuto, y los Reglamentos Internos.

**ARTICULO 11.- DE LOS COMPORTAMIENTOS NO ÉTICOS.-** Se trata de aquel proceder que difiere de los que la mayoría cree que sería más conveniente y adecuado dadas las circunstancias.

No hay duda de la íntima relación entre ética y educación y es el estudiante a quien le corresponde exigir una adecuada capacitación para su formación; sin embargo no todos los estudiantes asumen una posición objetiva y crítica frente a la educación que están



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SECRETARIA GENERAL

recibiendo y, por el contrario, presentan una serie de comportamientos que no corresponden a la labor de estudiantes responsables.

La conciencia es el lugar más íntimo y secreto del ser humano. Es en ella donde se discierne si una conducta es ética o no lo es.

En el medio universitario los comportamientos no éticos se presentan con frecuencia y de muchas formas, en este rango se ubican algunos estudiantes que se encargan de persuadir a otros para actuar indebidamente.

Algunos de los comportamientos no éticos que se presentan con mayor frecuencia en las universidades son los siguientes:

- a) **Copiar:** Esta situación se presenta con frecuencia en las instituciones educativas y aunque se trata de un grado de fraude que no ha sido erradicado, es el producto de la inseguridad del estudiante en sus conocimientos motivada posiblemente por el estilo de educación recibida (evaluaciones extensas y memorísticas, mala preparación, falta de metodología de estudio).
- b) **Comprar trabajos:** Es una modalidad en la que algunos estudiantes incurren y pagan sumas de dinero a compañeros o a terceros bien sea para que les elaboren los trabajos, sean incluidos en ellos o sencillamente modificar aquellos que ya han sido efectuados anteriormente.
- c) **Conseguir excusas.** Se utiliza esta modalidad para disfrazar las ausencias y cubrir las irresponsabilidades en la presentación de trabajos, evaluaciones y demás deberes académicos y entregarlos a destiempo. También es posible que pretenda con este mecanismo enterarse del estilo de evaluación que va a practicar el docente o ganar tiempo para "estudiar" (difícilmente le dará buenos resultados).
- d) No compartir conocimientos con los compañeros por egoísmo y protagonismo (querer destacarse).
- e) Hacer trabajos, tareas, exposiciones deficientes únicamente por cumplir con un compromiso.
- f) Dejar de asistir a clase por desidia y poder dedicarse a cualquier otro tipo de actividad.
- g) Interrumpir frecuentemente al profesor con el propósito de distraer su atención.
- h) Sustraer y esconder temporalmente elementos de trabajo de compañeros por diversión.
- i) Contestar por otro al llamado de la lista.
- j) Hacer bromas a estudiantes de otras facultades.
- k) Apagar las luces del aula de clase con el propósito de retardar su inicio.
- l) Llegar tarde a clase sin motivo justificado.
- m) Provocar incomodidad en el docente para que de por terminada la clase antes de tiempo (ruidos, murmullos, cerrar cuadernos, reiteradas expresiones corporales de cansancio).
- n) Entradas y salidas constantes del aula de clase.

#### CAPITULO IV

#### DESHONESTIDAD ACADÉMICA

1. Serán considerados actos de Dishonestidad Académica los siguientes:



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

- A. La comunicación entre estudiantes y la de éstos con terceros durante las evaluaciones. Asimismo, no está permitido la circulación de libros o materiales de cualquier tipo o forma durante las evaluaciones, a no ser que tenga expreso permiso previo de los integrantes del Tribunal Examinador. La violación de las normas de examen o el incurrimento en deshonestidad son objeto de suspensión en la asignatura (calificación cero). Se espera que toda presentación efectuada por los alumnos sea fruto de su propio trabajo. Los estudiantes deberán siempre tener especial cuidado en distinguir las ideas propias y sus conocimientos de la información derivada de diversas fuentes.
  - B. En los trabajos grupales debe indicarse el conjunto de personas que hayan integrado el equipo de tareas. En estos casos, se considerará deshonestidad académica participar de un grupo sin realizar la parte proporcional del trabajo o del debate de las ideas o el "análisis de casos" que se requiera. Los docentes deberán hacer siempre la evaluación en forma individual.
  - C. El plagio total o parcial, o la presentación de una tarea ejecutada total o parcialmente por otros, determina que los alumnos sean suspendidos en la asignatura en cuestión (calificación cero).
  - D. La presentación de un mismo trabajo en más de un curso. Para presentar el mismo trabajo o uno similar en otro curso se requiere el permiso previo del profesor. Si ese trabajo se presenta sin el permiso respectivo, implica deshonestidad académica, lo cual determina una calificación cero (0).
  - E. La presentación por parte de los estudiantes de información falsa o confusa.
  - F. Identificarse, firmar, dar presente, o efectuar presentaciones invocando ser otra persona, ya que semejante conducta dará lugar a una sanción disciplinaria, que puede ir desde la advertencia hasta la evaluación cero (0) en una prueba.
  - G. La utilización por parte de los estudiantes, para el cumplimiento de su tarea, del apoyo total o parcial de un tutor externo, un profesional, o una empresa comercial que ejecute, en lugar de ellos, el trabajo que les fuera encomendado. Será posible de tener una evaluación cero (0).
  - H. Ningún estudiante puede vender sus apuntes de clase, trabajos prácticos, traducciones o proyectos a terceros o a otros estudiantes.
  - I. Ningún estudiante puede aceptar un pago por realizar servicios de tutoría o ayuda académica a otro estudiante. Las violaciones a esta norma determinarán la correspondiente sanción disciplinaria.
2. Inconductas en el uso de la Biblioteca:





**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

- A. Los estudiantes que transgredan las normas de uso de la Biblioteca estarán sujetos a una sanción disciplinaria. Tanto el retiro de un libro de cualquier biblioteca de la Universidad sin autorización, como la mutilación, destrucción o el abuso en el uso de cualquier material en general de la biblioteca, dará lugar a una sanción disciplinaria más la reposición de los materiales dañados más una multa igual al doble de su valor.
  - B. Las sanciones por la demora en la devolución de los materiales serán los establecidos por el Reglamento de la Biblioteca.
  - C. El fotocopiado de materiales de biblioteca está restringido por los límites que indican las regulaciones vigentes que salvaguardan el Derecho de Autor.
3. Serán consideradas como inconductas, enunciativamente, las siguientes:
- A. Violación de leyes y regulaciones nacionales, provinciales o locales dentro de la Universidad, o durante el desarrollo de actividades que auspicia o promueve. En el caso de que algún estudiante sea sancionado por el incumplimiento de una norma nacional, provincial o local fuera de las instalaciones de esta Universidad, aunque no se trate de las normas aquí enunciadas, se le podrá imponer una sanción disciplinaria por entender que constituye una acción de mala conducta grave que implica desconsideración hacia la sociedad en general y hacia la comunidad universitaria en particular. Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de suspender a un integrante de la comunidad universitaria que esté acusado de cometer un delito doloso -en virtud del Código Penal durante el transcurso del proceso hasta tanto se dicte la sentencia definitiva.
  - B. Violación de políticas, normas o regulaciones publicadas de esta Universidad.
  - C. Incumplimiento de directivas emanadas de autoridades de esta Universidad.
  - D. Violación del sistema legal de la Universidad.
  - E. Desobediencia de las citaciones enviadas por cuerpos legales o directivos de la Universidad.
  - F. Falsificación, distorsión o declaración falsa de información ante las autoridades de la Universidad.
  - G. Obstrucción o interferencia con el desarrollo ordenado de un procedimiento legal.
  - H. Promoción de un procedimiento legal sin causa en forma deliberada.
  - J. Incumplimiento de la sanción o sanciones impuestas en virtud de estas normas.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

- K. Influencia o intento de influir sobre otra persona para que abuse del sistema legal vigente.
4. Son transgresiones graves:
- A. Discriminación arbitraria en razón de raza, color, religión, nacionalidad, origen étnico, sexo, estado marital, edad o discapacidad.
  - B. Abuso físico y/o verbal, amenazas, intimidación, hostigamiento, acoso, coerción o cualquier otra conducta que amenace o ponga en peligro la salud o la vida de alguna persona.
  - C. Hostigamiento con miras a avances sexuales, requerimientos de favores sexuales y toda otra conducta verbal o física cuya naturaleza constituya un acoso sexual bajo amenaza de castigos físicos o académicos, bajo promesa de premios académicos u otros.
  - D. Intentos de seducción basados en el ejercicio del poder que otorga una posición en la Universidad.
  - E. Ofrecimiento a docentes o administrativos de premios o favores con miras a la obtención de mejores notas, cambio de las existentes, omisión de trabajos u otra conducta equivalente. Inducción a la asociación con estudiantes, docentes o administrativos para el mismo fin.
  - F. Hurto, robo o intento de robo y/o daño contra bienes pertenecientes a esta Universidad o a sus miembros.
  - G. Consumo, tenencia o tráfico de bebidas alcohólicas excepto las expresamente autorizadas por la ley o por las regulaciones de esta Universidad, y en las áreas y ocasiones estipuladas.
  - H. Consumo, tenencia o tráfico de narcóticos u otras sustancias prohibidas, excepto las expresamente autorizadas por la ley.
  - I. Posesión ilegal de armas de fuego, explosivos u otros dispositivos o compuestos químicos peligrosos dentro del radio de las instalaciones de la Universidad. No se permite el ingreso con armas a la Universidad incluso en el caso de que el portador posea permiso de las autoridades nacionales.
5. Otras Transgresiones son:
- A. Utilización no autorizada expresamente y por escrito del nombre, logotipo o isotipo de la Universidad.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA GENERAL**

---

- B. Utilización no autorizada de las aulas o recintos de la Universidad para otras acciones que las reservadas a su uso específico.
  - C. Posesión no autorizada de medios para ingresar a las instalaciones de la Universidad.
  - D. Interrupción u obstaculización de las actividades educativas, investigativas, administrativas, así como también de otras actividades de esta Universidad, entre las que se incluyen las funciones de servicio o extracurriculares, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.
  - E. Malas conductas en el salón de clase que vulneren el clima de armonía y de estudio que debe primar en ellas. La primera transgresión dará lugar a acciones que van desde una Advertencia a una Suspensión y, de reiterarse, según el caso, dará lugar a la suspensión o la expulsión.
  - F. Participación en manifestaciones públicas que interrumpan el funcionamiento normal de esta Universidad y viole los derechos de otros miembros de esta comunidad educativa que deseen desempeñar normalmente sus tareas.
  - G. Obstrucción intencional que interfiera con la libertad de movimiento, ya sea peatonal o vehicular.
  - H. Conductas desordenadas, obscenas o indecentes, tanto la provocación o incidencia para que otros produzcan desórdenes en las instalaciones de esta Universidad o en los lugares donde se desarrollan actividades auspiciadas o promovidas por ella, como la propia participación en estas actividades.
  - I. Expresiones inadecuadas, agresión verbal, uso de insultos, intimidación, falta de respeto, uso de expresiones denigratorias hacia cualquier miembro de la comunidad académica o hacia la propia Universidad.
  - J. Participación, dentro o fuera de esta Universidad, en actos, servicios o actividades contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
  - K. Comercialización o promoción de bienes o servicios en beneficio propio o de terceros dentro del recinto de la Universidad sin autorización por escrito de su máxima autoridad.
  - L. Distribución de material impreso o de promoción de actividades ajenas a las académicas.
6. Los estudiantes y el staff que tengan acceso o accedan a las computadoras y redes de la Universidad asumen la responsabilidad de utilizarlas apropiadamente. La Universidad espera el uso cuidadoso, honesto, responsable de las computadoras y redes.



**UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

7. Son transgresiones en el uso de los sistemas de computación, las siguientes:
- A. La información almacenada en el sistema o enviada electrónicamente a través de sus redes es propiedad de quien la haya creado. Examinar la información sin autorización de su dueño es una violación a sus derechos de propiedad.
  - B. La Universidad ofrece facilidades a los estudiantes para la utilización de los elementos de computación. Por ende, el uso sin autorización o el mal uso de los equipos, la duplicación del software, la interrupción del uso por otros, son infracciones que determinarán sanciones disciplinarias.
  - C. Los estudiantes son los responsables del uso de base de datos remotas y deberán solicitar permiso previo para utilizarlas.
  - D. Se espera el mismo estándar de comportamiento en la comunicación a través del correo electrónico que en toda otra comunicación en la Universidad.
8. Se considerará también una transgresión:
- A. El ingreso a un archivo, la utilización, lectura o cambio de sus contenidos o cualquier otro uso no autorizado del mismo.
  - B. Transferencia no autorizada de un archivo.
  - C. Utilización no autorizada de la identificación o tarjeta magnética de otra persona.
  - D. Utilización de accesorios de computación para interferir con el trabajo de un estudiante, docente o directivo de la Universidad.
  - E. Manipulación de accesorios de computación para enviar mensajes obscenos o abusivos.
  - F. Uso de accesorios de computación para interferir con el funcionamiento normal del Centro de Cómputos de esta Universidad.

**CAPITULO V  
IMPEDIMENTOS ETICOS**

**ARTÍCULO 12.- GENERALIDADES-** Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la UNIVERSIDAD ESTADAL DE BOLIVAR -UEB- los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

**En el ejercicio del cargo:**



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona.
2. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
3. Usar el título oficial, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la institución para asuntos de carácter personal o privado.
4. Usar las oficinas de la institución, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución para beneficio propio, de familiares o terceros, distrayéndolos de los propósitos autorizados.
5. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.
6. Realizar trabajos o actividades fuera del sitio de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del servidor en la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.
7. Comercializar bienes, dentro de la dependencia donde esté adscrito y en horas de trabajo.
8. Actuar como agente o abogado de una persona en reclamos administrativos contra la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-.
9. Esta prohibición regirá por período de un año, para el servidor que haya renunciado o acogido a la jubilación en las oficinas en las cuales laboró.
10. Aceptar o solicitar dádivas de cualquier valor de los usuarios con ocasión de la prestación de los servicios institucionales.
11. Solicitar a gobiernos extranjeros, empresas privadas o privadas o a otras instituciones, colaboraciones para viajes, becas, hospitalidades, aportes en dinero, donativos en bienes de cualquier naturaleza u otras liberalidades semejantes, ya sea para beneficio propio o para otros aun cuando actúen en funciones del cargo.
12. Se exceptúa esta prohibición cuando la colaboración que se solicite sea oficial y vaya dirigida a realizar actividades académicas, organizadas por la entidad, o cuando se trate de conferencias, mesas redondas, seminarios, foros, talleres, o programas de



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL

---

capacitación de personal que justifiquen esa ayuda, a criterio de las autoridades de la institución.

## **En su relación con terceros contratantes, clientes o usuarios.**

Al servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB- en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

1. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio o actividad, estén estas o no bajo su cargo, de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
2. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la institución.
3. Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a y de, personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.
4. Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando esa aportación comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

**Durante la jornada laboral** El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:

1. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades como funcionario.
2. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
3. Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.

## **El uso de bienes, materiales y mobiliario institucional**

El servidor de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, no debe:

1. Utilizar las instalaciones físicas para fines distintos a los cuales fueron destinadas.
2. Utilizar el equipo de oficina y demás bienes de trabajo para asuntos distintos del propósito a que fueron destinados.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

3. Utilizar en forma indebida y arbitraria y para fines distintos a los autorizados los vehículos propiedad de la Institución, así como los combustibles, herramientas y repuestos de los mismos.

**CAPITULO VI  
DE LAS NORMAS DE ÉTICA Y DISCIPLINA**

1. Todo miembro de la comunidad universitaria que haya cometido una falta a la buena conducta o incurrido en un acto de deshonestidad académica, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que se describen en el Reglamento de Estímulos y Sanciones.
2. Los actos aquí mencionados no son taxativos, lo cual implica que esta Universidad podrá evaluar la gravedad de hechos que se hayan cometido que no estén contenidos en la lista siguiente, así como aplicar las sanciones que se consideren pertinentes.
3. Son conductas punibles:
  - a). La Copia, definida como "uso intencional o intento de uso" de materiales, información, notas sin autorización previa y otras formas que incluyen comunicaciones de información no autorizadas durante una prueba académica.
  - b). "Plagio", que significa tomar las ideas o trabajos de otros y presentarlos como propios.
  - c). Transgresiones a las leyes vigentes, los delitos, los actos de vandalismo o las faltas a la conducta social. También los actos que signifiquen la destrucción parcial o total de materiales de estudio, libros o revistas en Biblioteca.
4. La jurisdicción que le corresponde a la Universidad, en lo que se refiere a mantener la disciplina y la conducta, se limita a aquellas actividades que tengan lugar dentro de las instalaciones de la Universidad y en el ámbito de las actividades extracurriculares.
5. La Universidad tendrá jurisdicción para sancionar a estudiantes por actividades que hayan realizado fuera del recinto Universitario, si afectan negativamente los intereses de la comunidad universitaria.

**CAPITULO VII  
DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES**

**ARTÍCULO 13.- DIVULGACIÓN-** Además de los principios que conforman este Código de Ética, le corresponde al Rector como Representante Legal de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, así como a los Vicerrectores, Decanos, Directores, Jefes, Coordinadores y demás órganos directivos de la entidad, divulgar y promover entre los Servidores Públicos, los principios éticos que debe tener todo funcionario que labore en esta institución.



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA GENERAL**

---

Para lograr este objetivo se deben realizar periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible para el mejoramiento de la calidad de los valores en la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR -UEB-, además de asesorar a los funcionarios de la entidad en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas que los funcionarios manifiesten.

SECRETARIA GENERAL:

Certifico que el presente Código de Ética y Conducta de la Universidad Estatal de Bolívar fue discutido y aprobado en sesión del H. Consejo Universitario desarrollada el 17 de noviembre de 2011.

Guaranda, 17 de noviembre de 2011.

Ab. María Purcahi Barragán  
SECRETARIA GENERAL

RECTORADO:

Publíquese y aplíquese el Código de Ética y Conducta de la Universidad Estatal de Bolívar

Guaranda, 17 de noviembre de 2011.

Diomedes Núñez Minaya  
RECTOR